



2013-07-01-04-P09042

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **DENOMINADA BONENIMPLANTS**
4 **CIA. LTDA.**

5 **CUANTÍA: \$400,00.**

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy **quince de Octubre del año**
8 **dos mil trece**, ante mí, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ**
9 **ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO**
10 **DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente
11 y por sus propios derechos, la señorita **SILVANIA**
12 **MARIBEL RÍOS AGUILAR**, de estado civil soltera, de
13 ocupación auxiliar de enfermería, domiciliada en esta
14 ciudad de Machala; la señorita **CARMEN MARIELA**
15 **RÍOS AGUILAR**, de estado civil soltera, de ocupación
16 secretaria, domiciliada en esta ciudad de Machala; el
17 señor **HAMILTON VINICIO RÍOS AGUILAR**, de estado
18 civil soltero, de ocupación chofer profesional,
19 domiciliado en esta ciudad de Machala; y, la señorita
20 **JENNY DEL ROCÍO JAPÓN ALBUJA**, de estado civil
21 soltera, de profesión Ingeniera en Contabilidad y
22 Auditoría, domiciliada en esta ciudad de Machala. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
25 conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de
26 ciudadanía que me fueron exhibidas, y me presentan
27 para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a
28 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el

ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO
CANTÓN MACHALA



2013-07-01-04-P09042

1 protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura
2 Pública que contenga la Constitución de una Compañía
3 de Responsabilidad Limitada, denominada
4 **"BONENIMPLANTS CIA. LTDA."**, de acuerdo a las
5 estipulaciones que a continuación se expresan:

6 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

7 Comparecen a la celebración de la presente Escritura
8 de Constitución de una Compañía de responsabilidad
9 limitada por sus propios derechos los señores:

10 **SILVANIA MARIBEL RÍOS AGUILAR**, ecuatoriana,
11 mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación,
12 auxiliar de enfermería, portadora de la cédula de
13 ciudadanía número 0705707511, domiciliada en esta
14 ciudad de Machala; **CARMEN MARIELA RÍOS**
15 **AGUILAR**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 soltera, de ocupación secretaria, portadora de la cédula
17 de ciudadanía número 0704929199, domiciliada en esta
18 ciudad de Machala; **HAMILTON VINICIO RÍOS**
19 **AGUILAR**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
20 soltero, de ocupación chofer profesional, portador de la
21 cédula de ciudadanía número 0703783985, domiciliado
22 en esta ciudad de Machala; y, **JENNY DEL ROCÍO**
23 **JAPÓN ALBUJA**, ecuatoriana, mayor de edad, de
24 estado civil soltera, de profesión Ingeniera en
25 Contabilidad y Auditoría, portadora de la cédula de
26 ciudadanía número 0703397307, domiciliada en esta
27 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, todos los
28 comparecientes son legalmente capaces para contratar,



2013-07-01-04-P09042

1 y acuerdan constituir una compañía de Responsabilidad
2 Limitada la misma que se registrá por disposición de la
3 ley de Compañías y los presentes estatutos Sociales.

4 **CLÁUSULA SEGUNDA CONSTITUCIÓN:** Los
5 comparecientes por sus propios derechos declaran su
6 voluntad de constituir una Compañía de
7 Responsabilidad Limitada bajo la denominación de
8 **"BONENIMPLANTS CIA. LTDA."**; registrá su vida jurídica
9 al amparo de los siguientes Estatutos Sociales, de la
10 Ley de Compañías, Código de Comercio y el Código
11 Civil. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS**

12 **SOCIALES.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
13 **NACIONAL Y DOMICILIO.-** La denominación de la
14 Compañía que por el presente instrumento se
15 constituye y se funda es **BONENIMPLANTS CIA. LTDA.**
16 Constituida con su sujeción a las leyes de la República
17 del Ecuador y consecuentemente su nacionalidad es
18 ECUATORIANA, quedando sometida a la ley de
19 Compañías, al Código de Comercio y demás leyes
20 Especiales, que en relación con su objeto social se
21 expidieren, rigiéndose además por su contrato social y
22 los presentes estatutos, su domicilio es la ciudad de
23 Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer
24 agencias en todo el territorio ecuatoriano o extranjero.

25 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
26 compañía tendrá por objeto las siguientes actividades.
27 1.- a) Compraventa e importación y comercialización en
28 todo el territorio nacional de Implantes Quirúrgicos de

Abg. José R. Alarcón Franco
V. en C. 10/07/13
V. en C. 10/07/13

**2013-07-01-04-P09042**

1 Traumatología, Ortopedia, Prótesis Total de rodilla,
2 cadera y columna, materiales para osteosíntesis,
3 Maxilofaciales, Placas, Microplacas, Microtornillos del
4 sistema 1.2, 1.5, 2.0, 2.5, 2.7, Tornillos y Clavos
5 intramedulares, Mallas Quirúrgicas para base de orbita,
6 instrumentos Quirúrgicos, mobiliarios hospitalarios,
7 tensiómetros manuales y digitales, Fonendoscopio,
8 pulso-oxímetro. 2.- a) A la compraventa e importación
9 de equipos médicos, implementos, accesorios que se
10 utilizan en cirugía y en la rehabilitación del paciente,
11 Para el cumplimiento del objetivo social la compañía
12 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
13 por la ley; b) Podrá dedicarse a la importación
14 compraventa, consignación, permuta y distribución de
15 automotores, camiones acoplados, tractores,
16 motocicletas, lanchas, motores nuevos y usados de
17 vehículos, repuestos y accesorios de la industria
18 automotriz; c) Podrá contratar personal para la
19 distribución de los equipos, materiales, accesorios e
20 implementos médicos quirúrgicos; d) Podrá arrendar
21 locales en cualquier ciudad del país, para poner
22 agencias de distribución de todo lo que determina en el
23 objeto social. 3.- a) También se dedicara a la
24 compraventa y exportación de camarón cacao,
25 pescados, flores, frutas tropicales y elaborados de
26 estos; b) a la importación de insumos, pesticidas,
27 materia prima y que la agricultura requiera para el
28 tratamiento del suelo y la vegetación, de igual manera



2013-07-01-04-P09042

1 se podrá dedicar a la comercialización de los mismos
2 en todo el territorio nacional. 4.- a) A la compraventa,
3 permuta, comodato y arrendamiento de propiedades e
4 inmuebles incluso las comprendidas bajo el régimen de
5 propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta de
6 operaciones inmobiliarias de terceros. **ARTICULO:**
7 **TERCERO; PLAZO.-** El plazo de duración de la
8 compañía será de cincuenta años que empiezan a regir
9 desde la fecha de suscripción en el Registro Mercantil,
10 del cantón Machala, plazo que podrá ser ampliado o
11 restringido procediendo en la forma que determina la
12 Ley de compañías y estos estatutos. **ARTICULO:**
13 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
14 compañía es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES**
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,00),**
16 divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar
17 cada una de ellas, las mismas que se encuentran
18 suscritas y pagadas en el cien por ciento, o en su
19 totalidad de acuerdo al siguiente detalle. La socia
20 **SILVANIA MARIBEL RÍOS AGUILAR** ha suscrito
21 doscientos dos participaciones de un dólar cada una,
22 capital pagado en numerario doscientos dos dólares,
23 numero de participaciones suscritas doscientos dos. La
24 socia **CARMEN MARIELA RÍOS AGUILAR,** ha suscrito
25 sesenta y seis participaciones de un dólar cada una,
26 capital pagado en numerario sesenta y seis dólares,
27 número de participaciones suscritas sesenta y seis. El
28 Socio **HAMILTON VINICIO RÍOS AGUILAR,** ha suscrito



2013-07-01-04-P09042

1 sesenta y seis participaciones de un dólar cada una,
2 capital pagado en numerario sesenta y seis dólares,
3 número de participaciones suscritas sesenta y seis. La
4 socia **JENNY DEL ROCÍO JAPÓN ALBUJA**, ha suscrito
5 sesenta y seis participaciones de un dólar cada una,
6 capital pagado en numerario sesenta y seis dólares,
7 número de participaciones suscritas sesenta y seis. La
8 compañía entregará a cada socio un certificado de
9 aportaciones, en el que conste su carácter de no
10 negociable y el número de participaciones que por sus
11 aportes les corresponden, los mismos que deberán ser
12 firmados por el presidente y gerente general de la
13 compañía, todos los socios gozaran de iguales
14 derechos y cada participación dará derecho a un voto
15 en las resoluciones de la junta general. **ARTICULO:**
16 **QUINTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
17 **COMPAÑÍA.-** La compañía será gobernada por la junta
18 de socios y administrada por el presidente y gerente
19 general. **ARTÍCULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**
20 **DE SOCIOS.-** La junta general formada por los socios
21 legalmente reunidos es la máxima autoridad de la
22 compañía, la junta general tendrá todas las atribuciones
23 y facultades que le confiere la ley de compañías y en
24 especial su artículo ciento dieciocho, con excepción de
25 aquellas que por estos estatutos se confieran a otros
26 funcionarios de la compañía. **ARTICULO SÉPTIMO: DE**
27 **LA CONVOCATORIA QUÓRUM Y MAYORÍA.-** La
28 convocatoria a la junta general de socios con por lo



2013-07-01-04-P09042

1 menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión y
2 mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de
3 cada uno de los socios, de la cual el socio notificado
4 dejará constancia de haberlo notificado. El quórum de
5 la junta general en primera convocatoria estará
6 constituido por socios que representen más de la mitad
7 del capital social, sin perjuicio de las excepciones
8 legales o estatutarias. En segunda convocatoria se
9 reunirá con el número de socios presentes debiendo
10 expresarse así en la referida convocatoria. La junta
11 general adoptara sus resoluciones por mayoría absoluta
12 de socios presentes de acuerdo al capital que
13 representen, salvo las excepciones previstas en la ley
14 de compañías o en las presentes estipulaciones.

15 **ARTICULO OCTAVO: DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS.-**

16 La junta general será presidida por el presidente o
17 quien estuviere haciendo sus veces, o cuando falte este
18 funcionario por un socio elegido por la misma junta para
19 el efecto. En la Junta General, el Gerente General de la
20 compañía hará las veces de secretario y en caso de
21 ausencia o falta de este actuara como secretario Ad-
22 Hoc el socio que para el efecto fuere designado por la
23 junta general, las actas de junta general se llevará por
24 el sistema de hojas móviles escritas a máquina en el
25 anverso y reverso, deberán ser foliadas y rubricadas,
26 una por una por el secretario. **ARTÍCULO NOVENO.-**

27 **DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía podrá
28 o no ser socio de la compañía será nombrado para un



2013-07-01-04-P09042

1 periodo de dos años sin perjuicio de ser reelegido
2 indefinidamente, sus atribuciones y deberes son los
3 siguientes: a) Presidir las reuniones de la junta general
4 y controlar el cumplimiento de las resoluciones
5 adoptadas por la misma; b) Ejercer la representación
6 legal y extrajudicial de la compañía individual y
7 conjuntamente con el gerente general en los casos
8 contemplado en el artículo Undécimo de estos
9 estatutos; c) Reemplazar al gerente general de la
10 compañía en caso de falta o ausencia o impedimento
11 temporal o definitivo de este y en este último hasta que
12 la junta general provea una designación. En todos estos
13 casos el presidente tendrá las mismas facultades que el
14 remplazado; d) Las demás que le confiere la ley de
15 compañías y los presentes estatutos. **ARTICULO**
16 **DECIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El gerente
17 general de la compañía podrá ser o no ser socio de la
18 misma y podrá ser elegido para un periodo de dos años,
19 sin perjuicio de ser elegido indefinidamente, tendrá las
20 siguientes atribuciones y deberes. a) Actuar como
21 secretario de la junta general; b) Ejercer
22 individualmente la representación legal y extrajudicial
23 de la compañía, excepción hecha en los casos según el
24 artículo Un décimo de estos estatutos en que deben
25 intervenir conjuntamente con el presidente; c) Convocar
26 las juntas en los términos de estos estatutos.
27 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**
28 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal y



2013-07-01-04-P09042

1 extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente
2 General quien intervendrá en todos los actos jurídicos,
3 contratos y actividades relacionadas con el
4 funcionamiento de la compañía, excepto en los actos de
5 enajenación, limitación y constitución de gravámenes de
6 los bienes, de los vehículos a motor, de las acciones y
7 participaciones que pertenecen a la compañía casos en
8 los cuales ejercerá la representación legal
9 conjuntamente con el presidente de la compañía.

10 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**

11 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo
12 juzguen necesario, la Junta General de Socios podrá
13 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
14 compañía, para lo cual podrá anotar las resoluciones y
15 designar la persona o personas que considere
16 conveniente, a la que se le señalará sus atribuciones y
17 deberes. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

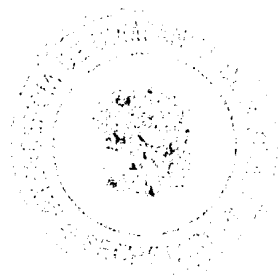
18 **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** En el
19 capital social con el que se constituye la compañía ha
20 sido suscrito en su totalidad y pagado en el cien por
21 ciento de la siguiente forma, la socia **SILVANIA**
22 **MARIBEL RÍOS AGUILAR** ha suscrito doscientos dos
23 participaciones de un dólar cada una, capital pagado en
24 numerario, doscientos dos dólares; la socia **CARMEN**
25 **MARIELA RÍOS AGUILAR**, ha suscrito sesenta y seis
26 participaciones de un dólar cada una, capital pagado en
27 numerario sesenta y seis dólares; el socio **HAMILTON**
28 **VINICIO RÍOS AGUILAR**, ha suscrito sesenta y seis

AB JOSE ALARCON FRANCO
2013-07-01-04-P09042



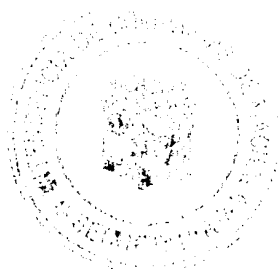
2013-07-01-04-P09042

1 participaciones de un dólar cada una, capital pagado en
2 numerario sesenta y seis dólares; y, la socia JENNY
3 DEL ROCÍO JAPÓN ALBUJA, ha suscrito sesenta y
4 seis participaciones de un dólar cada una, capital
5 pagado en numerario sesenta y seis dólares. El pago en
6 numerario de todos los socios consta en la papeleta de
7 depósito de la cuenta de integración de la compañía
8 que se agrega en este instrumento. **ARTICULO**
9 **DECIMO CUARTO: DE LOS FONDOS DE RESERVA**
10 **LEGAL Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** La
11 compañía formará un fondo de reserva hasta que este
12 alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital
13 Social conforme lo prescribe el artículo ciento nueve de
14 la Ley de Compañías, además la Junta General de
15 Socios podrá constituir o formar reservas especiales
16 que se incrementará conforme la resuelve la propia
17 Junta General de Socios. Respecto de la distribución de
18 utilidades la Junta General resolverá lo conveniente, en
19 la forma que establece el artículo ciento catorce literal
20 b) de la Ley de Compañías. **CUARTA: AUTORIZACIÓN**
21 **PARA EL TRÁMITE.-** Los socios facultan expresamente
22 a JENNY DEL ROCÍO JAPÓN ALBUJA, para que
23 realice los trámites y gestiones necesarias encaminadas
24 a la aprobación de la de escritura constituyente de la
25 compañía así como su inscripción en el registro
26 mercantil del cantón Machala y todos los tramites
27 pertinente para que pueda operar la compañía. Usted
28 cefler notario se dignara añadir los respectivos



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-11-2010 BY 60322
UCBAW/BJA

 **DI**



Abg. José R. Alarcón Franco
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



ESPACIO EN BLANCO



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

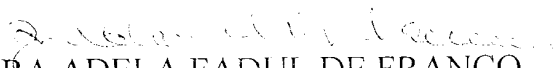
Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía BONENIMPLANTS CIA.TLDA., con las siguientes aportaciones:

Silvania Maribel Ríos Aguilar	\$202.00
Carmen Mariela Ríos Aguilar	\$ 66.00
Hamilton Vinicio Ríos Aguilar	\$ 66.00
Jenny Del Rocio Japón Albuja	\$ 66.00
TOTAL	\$400.00

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 07 de Octubre del 2013

EL BANCO DE MACHALA


SRA.ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL SALVADOR

70492919-9

CITIZENSHIP

RIO AGUILAR
CARMEN MARIEL

EL PRO
ARENIL
ARENIL

1968-06-27
EQUATORIANA

POLIFBA

DASGA

SECRETARIA

PROS LUNA LUIS

AGUILAN AFOLO ... IA DEL CARMEN

MACHALA
2013-09-26

2003-2004



199

199 - 0135

0704030199

LAUREATE CERTIFICATE

BIOS AGUILAR CARMEN MARIELA

MUNICIPIO
PROTECTORIA
MUNICIPAL

CIRCUIT COURT IN
MACGALA

23

 $\zeta_1, \dots, \zeta_n$

APR 25 1964

MACALA
2015

II. RESIDENTES DE LA JUNTA

Abg. José R. Alarcón Franco

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO GENERAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EL GRC
 JAPON ALBUJA
 JENNY DEL ROCIO

EL GRC
 MACHALA
 MACHALA

1988
 ECUATORIANA

Seite 2

EXPERIOR

ING. CONTAB/AUDITORIA

SECRETARIA

JAPON ALBUJA

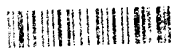
MACHALA

MACHALA
 0111-1908

1988

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



113

113-0147

0703397307

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA

JAPON ALBUJA JENNY DEL ROCIO

EL GRC
 PROVINCIA
 MACHALA

CHACUN DE PLEON
 MACHALA

9
 MACHALA
 ZONA

EL GRC

EL GRC

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. José R. Alarcón Franco
 VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA



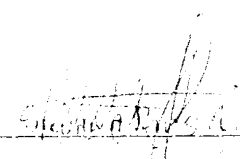
ESPACIO EN BLANCO



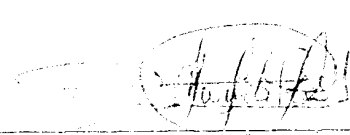
2013-07-01-04-P09042

1 documentos habilitantes y cumplir con las demás
2 formalidades de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
3 con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
4 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario,
5 queda elevada a Escritura Pública junto con los
6 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con
7 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
8 todas y cada una de sus partes, minuta que está
9 firmada por el Abogado Juan Minga Ramón, con
10 matrícula número 07-2006-67 del Foro de Abogados,
11 para la celebración de la presente Escritura, se
12 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
13 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
14 por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en
15 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo
16 de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO DE APUNTES EN UNIDAD DE ACTO
MAHALLA

17
18
19 
20 **SILVANIA MARIBEL RÍOS AGUILAR**

21 C.C. No. 0705707511
22

23 
24 **CARMEN MARIELA RÍOS AGUILAR**

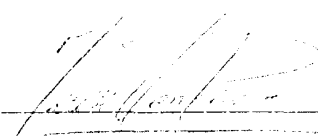
25 C.C. No. 0704929199
26
27

28 Continúan las fir...



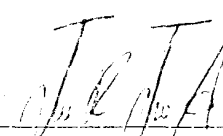
2013-07-01-04-P09042

... mas.



HAMILTON VINICIO RÍOS AGUILAR

C.C. No. 0703783985



JENNY DEL ROCÍO JAPÓN ALBUJA

C.C. No. 0703397307



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en DOCE
fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración -----



Abg. Jose R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR



Abg. Jose R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



2013-07-01-04-P09628

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, literal a) de la Resolución número
3 SC.DIC.M.13.0468, de fecha 28 de Octubre de 2013, dictada por el
4 Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura
6 pública de **CONSTITUCION** de la compañía **BONENIMPLANTS**
7 **CIA. LTDA.**, otorgada ante mí Abogado Reymundo José Alarcón
8 Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el quince de
9 Octubre del año dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura
10 pública que se aprueba.

11
12 Machala, a 30 de Octubre de 2013.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 5866

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	280
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

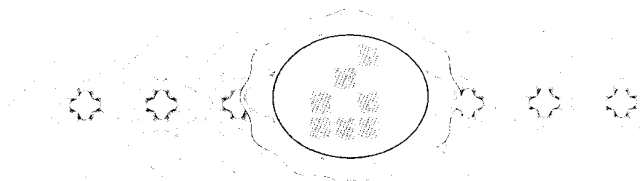
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703783985	RIOS AGUILAR HAMILTON VINICIO	Machala	SOCIO	Soltero
0703397307	JAPON ALBUJA JENNY DEL ROCIO	Machala	SOCIO	Soltero
0704929199	RIOS AGUILAR CARMEN MARIELA	Machala	SOCIO	Soltero
0705707511	RIOS AGUILAR SILVANIA MARIBEL	Machala	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130468
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BONENIMPLANTS CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Machala

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

